



## AGROMERCADO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 092 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Lince, 25 de noviembre de 2024

#### VISTOS:

El Informe N° 087-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-TES, del encargado de las funciones de Tesorería de la Oficina de Administración, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 31872, se ha modificado la Ley N° 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora, con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de Intervención y denominación a AGROMERCADO, la misma que en su Séptima Disposición Complementaria Final dispuso que las funciones de AGROMERCADO entrarán en vigor luego de aprobado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y funciones AGROMERCADO, disponiendo en su Quinta Disposición Complementaria Final su entrada en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Sección Segunda; lo que ocurrió el 04 de agosto de 2024, con la publicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2024-MIDAGRI-SSE/PE, en consecuencia a partir del 05 de agosto de 2024, entró en vigencia la nueva estructura organizacional de AGROMERCADO;

Que, con fecha 19 de enero de 2024 se emitió la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 001-2024-MIDAGRI-SSE/OA, con la que se aprobó la Directiva N° 001- 2024-MIDAGRI-SSE/OA "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora 2024 y su anexo", estableciendo en su anexo la distribución del monto de caja chica al personal de la Sede Central y Sedes Desconcentradas;

Que, con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 009-2024- MIDAGRI/OA, de fecha 15 de marzo de 2024, se modificó el artículo 2° de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 001-2024-MIDAGRI-SSE/OA, respecto los servidores responsables de la caja chica de la Sede Central – Lima;

Que, con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 089-2024 - MIDAGRI – AGROMERCADO/OA, de fecha 18 de noviembre de 2024, se dejó sin efecto la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 001-2024-MIDAGRI-SSE/OA, y aprobó la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica de Sierra EN LA Unidad Ejecutora 1257 – Agromercado";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, con la que se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica" establece que: "5.1 La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su





## AGROMERCADO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 092 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

*adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica; b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica; c) La designación del responsable único de su administración; d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica; (...)*".

Que, el artículo 7 de la referida Directiva establece que: "Artículo 7.- Directiva para la administración de la Caja Chica "El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. (...)";

Que, de conformidad con el artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de AGROMERCADO, aprobado con Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-J, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de agosto de 2024, la "Oficina de Administración el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades referidas a los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como de las acciones en transformación digital de la entidad. Depende de la Gerencia General"; precisándose en el inciso s) del artículo 21 que tiene, entre otras funciones, la de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, con el documento de vistos, el encargado de las funciones de Tesorería informa que teniendo en cuenta el inciso d) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 corresponde la emisión del acto resolutivo donde se apruebe la distribución del monto total de la caja chica y del personal que tendrá la distribución de la misma tanto de la Sede Central y Sedes Desconcentradas, según propuesta en cuadro adjunto, recomendándose que se deje sin efecto los anexos que forman parte de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 001-2024-MINAGRI-SSE/OA y la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 009-2024-MIDAGRI/OA;

Que, conforme los considerandos precedentes, corresponde aprobar la distribución del monto total de la caja chica y el personal que tendrá la distribución de la misma tanto de la Sede Central y Sedes Desconcentradas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31872, Ley que crea AGROMERCADO; el Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones AGROMERCADO; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2024-MIDAGRI-SSE/PE que aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones AGROMERCADO; y la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, con la que se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto los Anexos que forman parte de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 001-2024-MINAGRI-SSE/OA y de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 009-2024-MIDAGRI/OA.





## AGROMERCADO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 092 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA



**Artículo 2.-** Aprobar la distribución del monto total de la caja chica y el personal que tendrá la distribución de la misma tanto de la Sede Central y Sedes Desconcentradas, conforme al Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese**

**Agromercado**

  
AGUSTIN EDUARDO BRONCANO RAMOS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



## AGROMERCADO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 092 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

#### ANEXO

| Oficina             | Importe S/ | Responsables                      |                                  |
|---------------------|------------|-----------------------------------|----------------------------------|
|                     |            | Titular                           | Suplente                         |
| Sede Central - Lima | 10,000.00  | Katia Paola Goicochea Toribio     | David Jherson Ramos Sanchez      |
| Sede Ancash         | 1,000.00   | Karin Joselyna Ramírez Tuya       | Publio Oscar Castro Santander    |
| Sede Arequipa       | 1,500.00   | Grecia Torres Tintaya             |                                  |
| Sede Amazonas       | 1,500.00   | Maria Del Rosario Chavez Zuta     | Ariel Kedy Chichipe Puscan       |
| Sede Apurímac       | 1,000.00   | Mónica Castañeda Serrano          | Rosmery Sulcahuaman Yucra        |
| Sede Ayacucho       | 1,500.00   | Ada Clavelia Marquina Prado       | Wilfredo Huarcaya Martinez       |
| Sede Cajamarca      | 1,500.00   | Aylin Nataly Sánchez Saavedra     | Andres Euclides Castro Abanto    |
| Sede Cusco          | 1,500.00   | Flor Lizeth Anaya Segovia         | Jesús Guerra Quilca              |
| Sede Huancavelica   | 1,000.00   | Karina Guzman Jurado              | Jose Antonio Chiu Mayuri         |
| Sede Huánuco        | 1,500.00   | María Luisa Cadillo Calixto       | Manuel Rafael Terreros           |
| Sede Junín          | 1,500.00   | Luis Henry Condor Poma            | Diogenes Sánchez Zuñiga          |
| Sede Lambayeque     | 1,500.00   | Mónica Milagritos Mendoza Flores  |                                  |
| Sede La Libertad    | 1,500.00   | David Wilfredo Plasencia Quevedo  |                                  |
| Sede Loreto         | 1,500.00   | Adriana Mercedes Fasanando Chota  | Fernando Ramos Prado             |
| Sede Madre de Dios  | 1,500.00   | Arturo Andre Gonzales Sanchez     | Jhordan Steve Deza Castilla      |
| Sede Moquegua       | 1,500.00   | Carla Maruja Queria Carrillo      | Edgar Dario Carpio Banda         |
| Sede Pasco          | 1,500.00   | Angela Loreley Vidurizaga Peralta | Violeta Lucía Vergara Plácido    |
| Sede Piura          | 1,500.00   | Sheila Nadia Rafael Martinez      | Juan Adalberto Castillo Ocaña    |
| Sede Puno           | 1,500.00   | Vanessa Batseba Gomez Quezada     | Alexander Manuel Chire Bernedo   |
| Sede San Martín     | 1,500.00   | Blanqui Peggi Saavedra Bardales   | Alfonso Sanchez Bartra           |
| Sede Ucayali        | 1,500.00   | Kateryn Milagros Catire Diaz      | Ronald Bismarck Truyenque Osorio |

